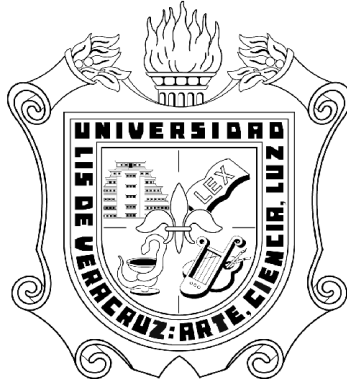


Universidad Veracruzana



NORMATIVIDAD PARA LOS CURSOS PREPARATORIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE JAZZ (JAZZUV)

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
INGRESO AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LOS CURSOS PREPARATORIOS.....	5
PERMANENCIA Y PROMOCIÓN EN EL SISTEMA	6
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
GENERALIDADES.....	8

PRESENTACIÓN

El Programa Académico de Cursos Preparatorios del Centro de Estudios de Jazz de la Universidad Veracruzana (CEJ) surge por la necesidad de atender a una creciente población interesada en iniciar una formación en el género jazzístico. Este programa es parte de la oferta institucional de Educación Continua, tanto como el apoyo formativo institucional para aquellos interesados en adquirir las competencias que les permitan ingresar posteriormente a la Licenciatura en Estudios de Jazz que oferta el propio CEJ.

El presente proyecto normativo se inscribe en el marco de la reglamentación institucional aplicable y aspira a apoyar de manera coherente la estructura indispensable para el debido cumplimiento de este programa educativo. Queda sometido al análisis y observaciones de los cuerpos académicos competentes.

Disposiciones Generales.

- i. El programa de los Cursos Preparatorios provee formación en asignaturas teóricas, instrumentales y de tecnologías de la información en el ámbito del jazz, en una distribución académica por niveles que se imparten en seis periodos semestrales, de conformidad con lo que contienen los cuadros siguientes:

NIVEL	FORMACIÓN INICIACIÓN AL JAZZ	
Primero (8 hrs.)	Entrenamiento Auditivo, Rítmica y Lectura I	4 hrs. semana
	Instrumento Preparatorio I (clase individual y colectiva)	2 hrs. semana
	Iniciación a Ensamblés I	2 hrs. semana
Segundo (8 hrs.)	Entrenamiento Auditivo, Rítmica y Lectura II	4 hrs. semana
	Instrumento Preparatorio II (clase individual y colectiva)	2 hrs. semana
	Iniciación a Ensamblés II	2 hrs. semana
FORMACIÓN DISCIPLINAR		
Tercero (12 hrs.)	Teoría del Jazz	2 hrs. semana
	Entrenamiento Auditivo I	2 hrs. semana
	Instrumento Preparatorio III (clase individual y colectiva)	2 hrs. semana
	Historia del Jazz I	2 hrs. semana
	Instrumento Complementario I	2 hrs. semana
	*Ensamble Preparatorio I	2 hrs. semana
Cuarto (12 hrs.)	Teoría del Jazz II	2 hrs. semana
	Entrenamiento Auditivo II	2 hrs. semana
	Instrumento Preparatorio IV (clase individual y colectiva)	2 hrs. semana
	Historia del Jazz II	2 hrs. semana
	Instrumento Complementario II	2 hrs. semana
	*Ensamble Preparatorio II	2 hrs. semana
Quinto (12 hrs.)	Teoría del Jazz Aplicada I	4 hrs. semana
	Instrumento Preparatorio V (clase individual y colectiva)	2 hrs. semana
	Historia del Jazz III	2 hrs. semana
	Principios de Computación Musical	2 hrs. semana
	*Ensamble Preparatorio III	2 hrs. semana
Sexto (12 hrs.)	Teoría del Jazz Aplicada II	6 hrs. semana (4Teóricas / 2 prácticas)
	Instrumento Preparatorio VI (clase individual y colectiva)	2 hrs. semana
	*Ensamble Preparatorio IV	4 hrs. semana
	*Ensamble Vocal	4 hrs. semana
	*Ensamble Big Band preparatorio	4 hrs. semana

La asignatura de *Ensamble Preparatorio (I, II, III, IV) puede ser cubierta por medio de la participación en los ensambles especiales:

- Ensamble Vocal
- Ensamble Big Band Preparatorio

Los ensambles especiales estarán sujetos a una audición y selección por parte de los profesores de la academia de ensamble y formarán parte de la carga escolar del alumno, es decir, sustituirá la asignatura de ensamble. La participación en los ensambles especiales conlleva un trabajo más riguroso, por lo que esa participación queda condicionada a que:

- A) Todos los alumnos de metal y cañas deberán formar parte de Big Band en algún momento.
 - B) Todos los cantantes deberán formar parte del Ensamble Vocal en algún momento.
2. Toda vez que los contenidos del programa de la asignatura de Teoría aplicada al jazz II exigen aspectos tanto teóricos como musicales, su desarrollo se reparte en 4 hrs. presenciales más 2 hrs. de trabajo práctico que el alumno debe realizar fuera del aula.
 3. Los niveles de la tabla anterior son fijos e inseparables, es decir, que cada estudiante deberá cursar en bloque todas las asignaturas correspondientes a su nivel.
 4. En casos excepcionales y fundamentados, el Consejo Técnico podrá autorizar que en algún estudiante el nivel de Teoría y el de Instrumento Preparatorio no sean coincidentes. En esos casos, los alumnos podrán cursar un nivel inferior o superior con una diferencia entre las asignaturas no mayor a un semestre.

Ingreso al Programa Académico de los Cursos Preparatorios.

5. La edad mínima de ingreso es de 15 años al primer nivel; cuando haya un caso especial se someterá a Consejo Técnico para su consideración.
6. Para inscribirse al programa, el estudiante interesado ha de acreditar un nivel básico de competencias indispensables en el género jazz.
7. La evaluación de competencias señalada en el inciso anterior tiene lugar en dos períodos previos al inicio de cursos, durante los meses de enero y julio.
8. La evaluación para acceso se realizará mediante la presentación de un examen teórico y una evaluación práctica del instrumento elegido por cada aspirante. Al término de la misma, el claustro académico determinará la aceptación de los casos procedentes, así como su nivel correspondiente a teoría e instrumento.

9. Los instrumentos que se ofertan en el programa preparatorio son: bajo eléctrico, batería, canto, clarinete, contrabajo, flauta, guitarra, piano, percusiones, saxofón, trombón y trompeta.

Permanencia y Promoción en el Programa.

10. El nivel de estudios de cada estudiante dentro del programa será determinado por la asignatura de Instrumento a la que proceda su inscripción.
11. La asignatura de Instrumento consta de dos sesiones, una individual y otra colectiva; ambas deberán ser cursadas por todos los estudiantes.
12. Existe la posibilidad de cursar parcialmente algún nivel, por motivos de fuerza mayor debidamente fundamentados. En este caso concreto, el alumno perderá su derecho a su promoción al siguiente nivel y deberá presentarse nuevamente a la evaluación de Convocatoria Externa, como cualquier aspirante de nuevo ingreso.
13. La asignatura de Ensamble dependerá igualmente del nivel de Instrumento y no podrá llevar una diferencia con las demás asignaturas mayor a la de un semestre.
14. Para promover automáticamente de nivel, los estudiantes deberán aprobar el total de asignaturas cursadas.
15. En los casos de alumnos que reprueben asignaturas serán aplicables las siguientes cláusulas:
 - 15.1 Si el alumno reprueba una sola asignatura, deberá repetirla durante el semestre posterior, mientras cursa el siguiente nivel del ciclo preparatorio.
 - 15.2 En caso de que la asignatura reprobada sea Instrumento, su lugar dentro del CEJ deberá inscribirse en la siguiente Convocatoria Externa. En caso de que el estudiante vuelva a solicitar ingreso al programa presentará únicamente la sección de instrumento, respetándose su nivel previo en asignaturas teóricas;
 - 15.3 Si el alumno reprueba dos o más asignaturas deberá inscribirse en la siguiente Convocatoria Externa;
 - 15.4 Si el alumno reprueba asignaturas en dos semestres consecutivos, sin importar el número o tipo de las mismas, su lugar dentro del CEJ deberá inscribirse en la siguiente Convocatoria Externa.
16. Las inasistencias excesivas a clases causan baja automática del programa. Como medida preventiva, los profesores tienen la atribución de disminuir el

puntaje en las evaluaciones de los estudiantes que acumulen faltas, de acuerdo con los encuadres de las diversas asignaturas.

17. Las inasistencias se contabilizarán a partir de la ausencia del estudiante en la clase desde su inicio o bien durante su exposición.
18. Tres retardos (entre 11 y 15 minutos) equivaldrán a 1 falta.
19. Los estudiantes perderán derecho a evaluación de las asignaturas Instrumento, Instrumento Colectivo y Ensemble al acumular 3 inasistencias. Para las asignaturas teóricas grupales (Teoría, Entrenamiento Auditivo, Principios de Computación) el límite máximo de inasistencias será de 6. Después de estos límites, los estudiantes tendrán el derecho y la obligación de seguir asistiendo, sin embargo, no serán evaluados y los profesores deberán asentar NP (no presentado).
20. Los alumnos que recaigan en alguno de los casos señalados en el artículo 18 deberán someterse nuevamente a la evaluación de ingreso si desean continuar sus estudios.
21. Los estudiantes podrán justificar sus faltas ante la oficina de administración escolar, presentando un comprobante por escrito de inmediato a la situación razonable que causó la inasistencia. Dicho comprobante deberá ser legible, y presentarse en original y una fotocopia para el personal de administración escolar. Este último expedirá un justificante membretado y firmado, para su presentación ante los profesores respectivos.
22. El límite de tolerancia para el ingreso a las clases será de 15 minutos. En el caso de las clases de Instrumento, Instrumento Colectivo y Ensemble, la tolerancia será de 10 minutos, debido a la limitación de sus sesiones a 60 minutos.

Criterios de Evaluación.

23. Habrá dos tipos complementarios de evaluación:
 - a) Evaluación Continua, que toma en cuenta el desempeño durante cada una de las clases y podrá incluir uno o varios exámenes parciales a discreción de la academia;
 - b) Evaluación por examen final, referida al examen al término del curso de cada asignatura.
24. Las calificaciones de las asignaturas serán del 0 al 10 sin decimales. A partir de 6 se calificará como aprobado y por debajo de 6 como reprobado..

25. Los profesores de cada asignatura tendrán la facultad de descontar 0.5 puntos en la calificación de sus estudiantes en las situaciones siguientes:
 1. Por cada tarea no entregada. El puntaje se descontará sobre la evaluación continua o el examen final según el período a evaluar.
 2. Al acumular dos inasistencias injustificadas. En este caso, el descuento se verá reflejado igualmente en el período de evaluación, parcial o final, que corresponda.
26. Para poder presentar las evaluaciones parciales o finales cada estudiante deberá acreditar un 80% de asistencias en cada asignatura. Cuando este porcentaje sea menor, los profesores tendrán la atribución de suspender la evaluación respectiva.
27. Las inasistencias a exámenes parciales o finales no serán justificadas, salvo en casos excepcionales por razones de salud, mediante la entrega de comprobante médico en la administración escolar.
28. En caso de no asistir a sus exámenes, los estudiantes se harán acreedores a la nota NP (no presentado).

Generalidades.

29. Al promover cada nivel del programa preparatorio los estudiantes podrán solicitar una constancia con valor curricular avalada por la Universidad Veracruzana, en términos de la normatividad vigente.
30. La infraestructura escolar (salones, patios, sanitarios, áreas comunes) y el equipamiento escolar (instrumentos, equipo musical, equipo de audio, computadoras, proyectores de video) podrán estar a disposición de los estudiantes y sus profesores, en razón de su disponibilidad ante las actividades artísticas o educativas previamente programadas.
31. Los estudiantes podrán participar en los ensambles musicales que promueve el CEJ, siempre que cumplan con los requisitos de las convocatorias respectivas.
32. Los alumnos podrán reportar ante la coordinación general las situaciones excepcionales e irregularidades que detecten en los procesos de administración escolar, de seguimiento y cumplimiento de los profesores en sus clases, así como cualquier otra que se presente durante su estancia en el CEJ.